



RESUMEN 2016

Se recibieron **6,733** solicitudes de acceso a la información, de las cuales **4,727** tienen el carácter jurisdiccional y **2,006** administrativo, lo que implicó responder **13,534** puntos de información, en virtud de que algunas solicitudes comprenden más de un tema.

ESTADÍSTICA DE TRANSPARENCIA

El Comité de Transparencia resolvió 96 procedimientos de clasificación de información, acceso a videograbaciones y supervisión, 3 de acceso a videograbaciones y 1 de supervisión. Se recibieron **997** solicitudes de acceso a la información, de las cuales **694** son jurisdiccionales y **303** administrativas, que comprendieron **2,650** puntos de información.

AJUSTE DE ESTRUCTURA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de 11 de enero de 2017, acordó la extinción de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Sus atribuciones en la materia fueron asumidas por el Comité de Transparencia.

CRITERIO RELEVANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

[Ver más...](#)

“Derecho a la libertad de expresión en conflicto con el derecho al honor”

El Comité de Transparencia resolvió un procedimiento de supervisión para verificar el uso de datos personales, con motivo de la divulgación de un Boletín de Prensa publicado en el Sitio Web del Consejo de la Judicatura Federal, en el que se indicó el nombre de la parte quejosa en un juicio de amparo y el sentido en que éste se resolvió.

En el caso, se advirtió un conflicto entre el derecho de acceso a la información y la libertad de expresión y el derecho al honor y la reputación de las personas, respecto de los datos personales que fueron difundidos.

El Comité determinó en el caso, privilegiar el derecho a la información y la libertad de expresión, toda vez que la información difundida, constituía información de interés general, veraz, objetiva e imparcial, conforme al estándar diseñado por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver el amparo directo en revisión 2931/2015.

ADECUACIONES NORMATIVAS RELEVANTES

El 3 de enero de 2017, entraron en vigor los *“Lineamientos Básicos para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia del propio Consejo”*, expedidos por el Pleno del CJF, cuyo objeto principal fue recoger las atribuciones establecidas en las leyes General y Federal de la materia. Destaca la optimización de plazos para dar respuesta a las peticiones de información y el acceso a las sesiones videograbadas de los Tribunales Colegiados a través de la Biblioteca Virtual de Sesiones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 153 de la Ley Federal de la materia, relativo al acceso de los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), a información reservada, se emitió la normativa para su resguardo y salvaguarda, tomando en consideración que la clasificación de reserva atiende a hipótesis que constituyen un límite al derecho de acceso a la información, como es la información relacionada con la seguridad nacional.

Por esa razón, se previó que en estos casos, el acceso sea ejercido exclusivamente por los Comisionados, para lo cual en la solicitud deberá estar fundado y motivado el objeto y los alcances de la diligencia respectiva, pues será lo que permita garantizar la salvaguarda de la información.

ASESORÍA-CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

El Comité de Transparencia determinó que en la capacitación que se imparta durante este año en los Circuitos de la República Mexicana, deberá privilegiarse la capacitación a distancia, procurando que esta llegue a un 80% del total de los cursos programados.

